

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero veintitrés (23)) de dos mil veintitrés (2023)

EFFECTIVIDAD GARANTÍA REAL - PRENDARIO de LUIS ALBERTO PINEDA contra MARÍA TERESA IBARRA HERNÁNDEZ.

Radicado: 1100140 03 001 2021 00235 01.

Secuencia: 31209 del 23/11/2022, hora: 11:47 a.m.

Ingresó: 20/01/2023.

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 321 y siguientes del Código General del Proceso, así como también, las previstas en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

Admitir en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación formulado por **MARÍA TERESA IBARRA HERNÁNDEZ** contra la sentencia que profirió el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** en audiencia del 9 de noviembre de 2022, mediante la cual declaró parcialmente probada la excepción de mérito denominada *cobro de lo no debido* y, ordenó seguir adelante con la ejecución. Por la secretaría contrólese el respectivo termino y fenecido, entre el asunto al despacho para resolver lo que derecho corresponda.

Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b899025a6f4e178ae3dc67afb29522cc7afd33895e9ef8dea02d2410f9c4a0fa**

Documento generado en 24/02/2023 07:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>